



<< Respetando nuestros derechos construimos paz >>

RESOLUCIÓN No.004
(Enero de 2019)

<<POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019>>

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, en uso de sus atribuciones constituciones y legales y en especial las contenidas en la Ley 87/1993, artículo 4°; literal b y i, concordada con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1510 de 2013, <<Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública>> establece:

ARTÍCULO 4o. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. <<Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones>>.

ARTÍCULO 6o. PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. <<La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente>>.

Que, mediante Acuerdo 029 del 3 de diciembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Presupuesto <<Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Moniquirá Boyacá, para la vigencia fiscal del año 2019 y se Dictan Otras Disposiciones>>, donde en una sección se encuentra el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Municipal.

Que, se hace necesario determinar los gastos que realizará la Personería Municipal de Moniquirá para la Vigencia Fiscal 2019, atendiendo el criterio de eficiencia y eficacia.

Que, la Personería Municipal debe garantizar los rubros presupuestales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de ley, en especial garantizar la atención al público, la Promoción y Guarda de los Derechos Humanos.

ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Calle 18 No. 4 - 53 Piso 3. Moniquirá Boyacá Telefax: (098) 7281646
personería@moniquira-boyaca.gov.co, personeriamoniquiral@hotmail.com
Código Postal 154260



<< Respetando nuestros derechos construimos paz >>



Que, la ley 1448 de 2011 establece obligaciones perentorias a las Personerías Municipales en pro del cumplimiento de la Política Pública de Atención a Víctimas y población desplazada.

Qué, en cumplimiento de lo ordenado mediante Decreto 019 del año 2012, Ley 1474 de 2011, Circular externa 002 del 16 de agosto de 2013, expedida por Colombia Comprar Eficiente, se realiza la presentación del Plan de Adquisiciones de la Personería Municipal de Moniquirá.

Que, se debe garantizar el cumplimiento de los pagos de las obligaciones contractuales generadas en la Vigencia Fiscal del año 2019.

Que, se deben cumplir con obligaciones de orden laboral que tiene toda oficina que administra personal.

Que, en virtud de lo anterior el Personero Municipal de Moniquirá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Moniquirá Boyacá, correspondiente a la Vigencia Fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos Mil Diecinueve (2019).


ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la Presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página habilitada de Gobierno en Línea.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Moniquirá, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).


FABIÁN OCTAVIO PINZÓN BELTRÁN
Personero Municipal

ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Calle 18 No. 4 - 53 Piso 3. Moniquirá Boyacá Telefax: (098) 7281646
personería@moniquira-boyaca.gov.co, personeriamoniquiral@hotmail.com
Código Postal 154260